

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: BRAYAN STIVEN GONZALEZ VELASCO
RADICACION: 2019-00126-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, **07** SEP 2022

RADICADO: 2019-00126-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: BRAYAN STIVEN GONZALEZ VELASCO
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER

AUTO No. 968

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, quien informa al despacho que RENUNCIA al poder conferido por la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso; manifiesta bajo la gravedad de juramento que el poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca, **DISPONE:**

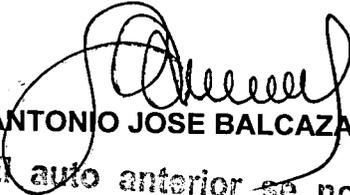
PRIMERO. ACEPTAR la **RENUNCIA** que hace la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, del mandato que le fue otorgado por DANIEL FELIPE RODRIGUEZ GRANADOS, en calidad de apoderado general de la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A (Art. 76 del CGP). Es de anotar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, según manifestación que se hizo en este sentido.

SEGUNDO. INFORMAR mediante anotación en estado al ejecutante que no cuenta con representación judicial en este proceso, si así lo desea por tratarse de asunto de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Elaboro MM.


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

El auto anterior se notifica
Hoy **08** SEP 2022 Por estado